



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 30 de Setiembre del 2020

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000061-2020/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000922-2020/GTI/RENIEC (04SET2020) de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Informe N° 000195-2020/GTI/SGSTO/RENIEC (04SET2020) y el Informe Técnico de Estandarización (01SET2020) de la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Informe N° 000919-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (12SET2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000384-2020/GAJ/RENIEC (13SET2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Secretarial N° 000065-2017/SGEN/RENIEC (27SET2017), se aprobó la estandarización de la Plataforma de Software Unicenter CA, Gestión de Mesa de Ayuda y Recursos de Hardware (Estaciones de Trabajo y Servidores), por el periodo de tres (3) años;

Que a través del Memorando N° 000922-2020/GTI/RENIEC (04SET2020), la Gerencia de Tecnología de la Información, remite el Informe N° 000195-2020/GTI/SGSTO/RENIEC (04SET2020) de la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, que contiene el Informe Técnico de Estandarización de la Plataforma de Software Unicenter CA, Gestión de Mesa de Ayuda y Recursos de Hardware (Estaciones de Trabajo y Servidores) (01SET2020); justificándose en este último la solicitud aludida en que esta resulta necesaria para optimizar los procesos de tecnología de la información, los cuales soportan las principales operaciones de la Entidad, a fin de reducir el tiempo de inactividad de los usuarios, garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios a la ciudadanía con la adecuada gestión de recursos de hardware (Estaciones de Trabajo y Servidores de aplicaciones), que se obtiene con el soporte de las herramientas de la plataforma de software;

Que mediante Informe N° 000919-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (13SET2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se considera que es procedente la estandarización de la Plataforma de Software Unicenter CA, Gestión de Mesa de Ayuda y Recursos de Hardware (Estaciones de Trabajo y Servidores);

Que sobre el particular, el numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen de producción determinadas, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que al respecto, el acápite 7.3 del numeral VII de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca



o tipo particular”, aprobada a través de la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE (10ENE2016), señala el contenido mínimo con que el debe contar el Informe Técnico de Estandarización de la Plataforma de Software Unicenter CA, Gestión de Mesa de Ayuda y Recursos de Hardware (Estaciones de Trabajo y Servidores) (01SET2020), remitido por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información; habiéndose verificado, el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el acápite 7.2 del referido numeral VII que exige la preexistencia de determinado equipamiento o infraestructura; que el(los) bien(es) y/o el(los) servicio(s) a contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente y que éstos resulten imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o su valor económico;

Estando a lo señalado por la Gerencia de Tecnología de la Información y la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información en los documentos de vistos, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la delegación de facultades contenidas en el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019) y acorde a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la estandarización de la Plataforma de Software Unicenter CA, Gestión de Mesa de Ayuda y Recursos de Hardware (Estaciones de Trabajo y Servidores), por el periodo de tres (03) años, según el Informe Técnico de Estandarización (01SET2020) de la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información, la cual mantendrá su vigencia siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, dentro del día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(MGB/crg)